

PRESUPUESTO

EJERCICIO

2019

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS

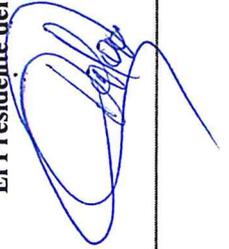
PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS 2019

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES		A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1	Gastos de personal
2	Impuestos Indirectos	2	Gastos en bienes corrientes y servicios
3	Tasas y otros ingresos	3	Gastos financieros
4	Transferencias Corrientes	4	Transferencias corrientes
5	Ingresos Patrimoniales	5	Fondo de Contingencia
TOTAL A. OPERACIONES CORRIENTES		TOTAL A. OPERACIONES CORRIENTES	
900.000,00		899.997,50	
B. OPERACIONES DE CAPITAL		B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	6	Inversiones Reales
7	Transferencias de Capital	7	Transferencias de Capital
8	Activos Financieros	8	Activos financieros
9	Pasivos Financieros	9	Pasivos financieros
TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL		TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL	
900.000,00		2,50	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		TOTAL ESTADO DE GASTOS	
900.000,00		900.000,00	

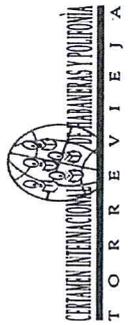
Torrevieja, 20 de agosto de 2018

El Presidente del Patronato,



PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

ESTADOS INGRESOS



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS Y POLIFONIA 2019
ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.		Capítulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	44.424,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	855.575,48
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:		900.000,00

Torre Vieja, 20 de agosto de 2018
 El Presidente del Patronato,

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS Y POLIFONIA 2019
ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA



Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3							44.424,52
	34					43.573,72	
		344			39.803,72		
			344.00	39.803,72			
		349			3.770,00		
			349.00	3.770,00			
39						850,80	
		399			850,80		
			399.01	850,80			
4							855.575,48
	40					794.688,18	

Doc 1

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
		400			794.688,18			
		400.00		794.688,18				
45					2.410,84	2.410,84		
	451			2.410,84				
46					58.476,46	58.476,46		
	461			6.637,54				
		461.01		51.838,92				
		461.02						
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:							900.000,00	

Torreveja, 20 de agosto de 2018
El Presidente del Patronato,



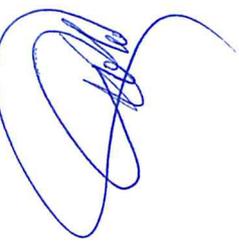
PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2019
ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR ARTICULOS

Doc 1

Cap. Art.	Artículos	Capítulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	44.424,52
	34 PRECIOS PÚBLICOS	
	39 OTROS INGRESOS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	855.575,48
	40 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	
	45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	
	46 DE ENTIDADES LOCALES.	
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:		900.000,00

Torre Vieja, 20 de agosto de 2018

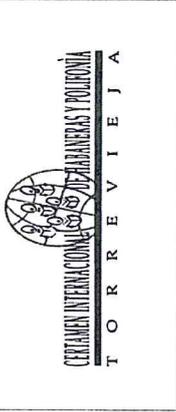
El Presidente





PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

ESTADOS GASTOS



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2019
ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

CAP.		CAPITULOS
1	GASTOS DE PERSONAL.	126.769,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	606.247,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	141.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	25.480,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2,50
SUMA EL ESTADO DE GASTOS		900.000,00

Torre Vieja, 20 de agosto de 2018
 El Presidente del Patronato,

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2019

ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR ARTICULOS

Doc 1

CAP. ART.	ARTICULOS	CAPITULOS
1	GASTOS DE PERSONAL.	126.769,37
13	PERSONAL LABORAL.	86.393,54
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	40.375,83
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	606.247,88
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES.	68.047,88
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	15.200,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	513.850,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	9.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	141.500,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	141.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	25.480,25
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.	25.480,25

7

CAP.	ART.	ARTICULOS	CAPITULOS
8			2,50
		ACTIVOS FINANCIEROS.	
	83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	2,50
SUMA EL ESTADO DE GASTOS			900.000,00

Torreveja, 20 de agosto de 2018
El Presidente del Patronato,



CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				606.247,88
20	203		ARRENDAMIENTOS Y CANONES.			68.047,88	
			Maquinaria, instalaciones y utilillaje.		60.147,88		
		203.01	De maquinaria.	11.600,00			
		203.02	De intalaciones.	48.547,88			
	204		Material de transporte.		2.300,00		
		204.00	De material de transporte.	2.300,00			
	209		Cánones.		5.600,00		
		209.00	Cánones.	5.600,00			
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			15.200,00	
			Edificios y otras construcciones.		13.000,00		
	212		De edificios y otras construcciones.	13.000,00			
	213		Maquinaria, instalaciones tecnicas y utilillaje.		2.000,00		
		213.00	De maquinaria, instalaciones y utilillaje.	2.000,00			
	216		Equipos para procesos de información.		200,00		
		216.00	De equipos para procesos de información.	200,00			

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
22	220		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			513.850,00	
			Material de oficina.		16.800,00		
		220.00	Ordinario no inventariable.	10.800,00			
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	3.000,00			
		220.02	Material informático no inventariable.	3.000,00			
	221		Suministros.		8.200,00		
		221.03	Combustibles y carburantes.	600,00			
		221.04	Vestuario.	200,00			
		221.99	Otros suministros n.c.o.p.	7.400,00			
	222		Comunicaciones.		8.650,00		
		222.00	Telefónicas.	5.400,00			
		222.01	Postales.	250,00			
		222.03	Informáticas.	3.000,00			
	223		Transportes.		37.700,00		
		223.00	Transportes.	37.700,00			
	226		Gastos diversos.		84.000,00		

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
		226.01		10.000,00	Atenciones protocolarias y representativas.		
		226.02		47.500,00	Publicidad y propaganda.		
		226.99		26.500,00	Otros gastos diversos, n.c.o.p.		
	227			358.500,00	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		
		227.00		3.000,00	Limpieza y aseo.		
		227.01		12.000,00	Seguridad.		
		227.06		5.500,00	Estudios y trabajos técnicos.		
		227.99		338.000,00	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.		
23					<i>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</i>	9.150,00	
					Dietas.	5.050,00	
	230						
		230.00		750,00	De organos de gobierno.		
		230.20		4.300,00	Del personal no directivo.		
	231				Locomoción.	1.100,00	
		231.00		350,00	Locomoción organos de gobierno.		
		231.20		750,00	Locomoción de personal no directivo.		
	233				Otras indemnizaciones.	3.000,00	

CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
4		233.00		3.000,00	Otras indemnizaciones por razón del servicio.		
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		141.500,00
	48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		
		489			Otras transferencias.	141.500,00	
		489.00		90.000,00	Subvenciones a corales de Torreveja para promoción de la habanera.		
		489.01		42.500,00	Premios Certamen Internacional de Habaneras y Polifonia.		
		489.02		3.000,00	Premios Certamen de Solistas.		
5		489.03		6.000,00	Premios Certamen Juvenil de Habaneras.		
					FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		25.480,25
	50				DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.	25.480,25	
8			500		Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.		
		500.00		25.480,25	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.		
					ACTIVOS FINANCIEROS.		2,50
					CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.		

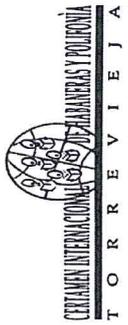
CAP. ART	CONC.	SUBC.		SUBCON.	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	830		Préstamos a corto plazo.		2,50		
		830.00	Préstamos a corto plazo. Anticipos al personal.	2,50			

SUMA EL ESTADO DE GASTOS

900.000,00

Torre Vieja, 20 de agosto de 2018
El Presidente del Patronato,





PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2019
ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACION POR PROGRAMAS

PRO.	CAP. ART.	SUBCON.	DESCRIPCION	APLIC. PRESUP.	ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
331			ARTES MUSICALES.				874.519,75
1	13		GASTOS DE PERSONAL.			126.769,37	
			PERSONAL LABORAL.		86.393,54		
		130.00	Retribuciones básicas.	41.237,82			
		130.01	Horas extraordinarias.	4.991,42			
		130.02	Otras remuneraciones.	40.164,30			
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		40.375,83		
		160.00	Seguridad Social.	37.596,02			
		162.05	Seguros del personal.	1.000,00			
		162.09	Otros gastos sociales.	1.779,81			
2	20		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			606.247,88	
			ARRENDAMIENTOS Y CANONES.		68.047,88		

PRO. CAP. ART.	SUBCON.	APLIC. PRESUP.	ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
	203.01	11.600,00	De maquinaria.		
	203.02	48.547,88	De instalaciones.		
	204.00	2.300,00	De material de transporte.		
	209.00	5.600,00	Cánones.		
21		15.200,00	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		
	212.00	13.000,00	De edificios y otras construcciones.		
	213.00	2.000,00	De maquinaria, instalaciones y utilaje.		
	216.00	200,00	De equipos para procesos de información.		
22		513.850,00	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		
	220.00	10.800,00	Ordinario no inventariable.		
	220.01	3.000,00	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		
	220.02	3.000,00	Material informático no inventariable.		
	221.03	600,00	Combustibles y carburantes.		
	221.04	200,00	Vestuario.		
	221.99	7.400,00	Otros suministros n.c.o.p.		

PRO.	CAP.	ART.	SUBCON.	APLIC. PRESUP.	ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
				5.400,00	Telefónicas.		
				250,00	Postales.		
				3.000,00	Informáticas.		
				37.700,00	Transportes.		
				10.000,00	Atenciones protocolarias y representativas.		
				47.500,00	Publicidad y propaganda.		
				26.500,00	Otros gastos diversos, n.c.o.p.		
				3.000,00	Limpieza y aseo.		
				12.000,00	Seguridad.		
				5.500,00	Estudios y trabajos técnicos.		
				338.000,00	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.		
					INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.		
		23		9.150,00			
				750,00	De organos de gobierno.		
				4.300,00	Del personal no directivo.		
				350,00	Locomoción organos de gobierno.		

PRO.	CAP.	ART.	SUBCON.	DESCRIPCIÓN	APLIC. PRESUP.	ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
			231.20	Locomoción de personal no directivo.	750,00			
			233.00	Otras indemnizaciones por razón del servicio.	3.000,00			
4		48		TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		141.500,00	141.500,00	
			489.00	Subvenciones a corales de Torreveja para promoción de la habanera.	90.000,00			
			489.01	Premios Certamen Internacional de Habaneras y Polifonia.	42.500,00			
			489.02	Premios Certamen de Solistas.	3.000,00			
			489.03	Premios Certamen Juvenil de Habaneras.	6.000,00			
8		83		ACTIVOS FINANCIEROS. CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.		2,50	2,50	
			830.00	Préstamos a corto plazo. Anticipos al personal.	2,50			
929				FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA				25.480,25
5		50		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS. DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.		25.480,25	25.480,25	

PRO.	CAP.	ART.	SUBCON.	APLIC. PRESUP.	ARTICULOS	CAPITULOS	PROGRAMA
			500.00		Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.		
				25.480,25			

SUMA EL ESTADO DE GASTOS

900.000,00

Torre Vieja, 20 de agosto de 2018
El Presidente del Patronato,



**PRESUPUESTO
EJERCICIO
2019**

**MEMORIA
ALCALDIA**



ALC/MBM

MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE 2019

El presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio de 2019, y ha redactado esta memoria que constituye parte integrante del mismo, de conformidad con las particularidades siguientes:

PRIMERO:

a) En la confección del indicado proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente corren a cargo del Patronato, como a los ingresos, los cuales se han acomodado a sus bases estimadas, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores y por la evolución actual del mismo.

b) Igualmente se han confeccionado de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificado por la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con un único programa de gasto, el 331.

SEGUNDO:

a) En el proyecto que se presenta, los **gastos** ascienden a la misma cantidad que en el ejercicio anterior, con un total de 0,9 millones de euros.

CAP.		2018	2019	2019-2018	%
		P. INICIAL	ANTEPROYECTO		
1	Gastos de personal	125.104,31	126.769,37	1.665	1,33
2	Gastos corrientes bienes y servicios	606.247,88	606.247,88	0	0,00
4	Transferencias corrientes	141.500,00	141.500,00	0	0,00
5	Fondo contingencia	27.145,31	25.480,25	-1.665	-6,13
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	899.997,50	899.997,50	0	0,00
8	Activos financieros	2,50	2,50	0	0,00
	GASTOS FINANCIEROS CAP 8 Y 9	2,50	2,50	0	0,00
	TOTAL GASTOS	900.000,00	900.000,00	0	0,00

a.1) Los gastos de personal del **capítulo 1**, se incrementan un 1,33 % (1.665 euros), sobre el Presupuesto de 2018, como consecuencia del incremento del 1,75 % de las retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y del incremento de la antigüedad de la plantilla.

a.2) Los gastos corrientes de bienes y servicios del **capítulo 2**, se mantienen en la misma cantidad que en 2018, con más de 606.000 euros.

a.3) Las transferencias corrientes del **capítulo 4** de gastos también se mantienen en la misma cantidad que en 2018, con más de 140.000 euros.

a.4) El fondo de contingencia del **capítulo 5**, se reduce en 1.665 euros, la misma cantidad que se incrementa el capítulo 1, lo que supone un 2,91 % de los gastos no financieros sin incluir el mismo, fundamentalmente en previsión del incremento de las retribuciones del personal previsto para 2019, que estaría entorno al 2 %:

CAP.		PRESUPUESTO	ANTEPROYECT	AUMENTO	%
		2018	2019		
1	Gastos de personal	125.104,31	126.769,37	1.665,06	1,33
2	Gastos bienes corrientes y servicios	606.247,88	606.247,88	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	141.500,00	141.500,00	0,00	0,00
5	Fondo contingencia	27.145,31	25.480,25	-1.665,06	-6,13
	GASTOS CORRIENTES	899.997,50	899.997,50	0,00	0,00
8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
	1 a 6 sin 5	872.854,69	874.519,75		
5	% Fondo contingencia	3,11	2,91		
	TOTAL GASTOS	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00

b) Con respecto a los **ingresos**, aunque en su totalidad no sufren variación sobre los de 2018, manteniéndose en 0,9 millones de euros:

CAP.		PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO	AUMENTO	%
		2018	2019		
3	Tasas y otros ingresos	29.100,00	44.424,52	15.324,52	52,66
4	Transferencias corrientes	870.850,13	855.575,48	-15.274,65	-1,75
5	Ingresos patrimoniales	47,37	0,00	-47,37	
	INGRESOS CORRIENTES	899.997,50	900.000,00	2,50	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	0,00	-2,50	
	INGRESOS NO FINANCIEROS	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00

b.1) Los ingresos externos se incrementan en más de 47.000 euros (15.000 euros en el capítulo 3 y 32.000 euros en el capítulo 4), como consecuencia de tomar en consideración en cada uno de los conceptos de ingresos, la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales remitida por la Subdirección general de estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en marzo de 2018, que recomienda seguir criterios de caja, que tratándose de tributos de devengo puntual, se estiman en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados para 2018 y la media de 2016 a 2018 para 2019, aunque el peso de los mismos apenas supera el 12 % (105.000 euros) del total de los ingresos.

b.2) La aportación del Ayuntamiento se reduce en la misma cantidad, con objeto de equilibrar los ingresos con los de 2018, siendo su peso en el total de los ingresos de más del 88 % (795.000 euros).

TERCERO.-

a) El expediente contiene los siguientes documentos:

- a.1) Estados de ingresos y gastos.
- a.2) Anexo de personal.
- a.3) Informe económico financiero.
- a.4) Bases de ejecución del Presupuesto.
- a.5) Liquidación del Presupuesto de 2017.
- a.6) Avance de la liquidación de 2018.

b) El Patronato de Habaneras no tiene para 2019 ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos.

Torre Vieja, 17 de julio de 2018

El Presidente del Patronato

José Manuel Dolón García

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

ANEXO PERSONAL

ALC/AT

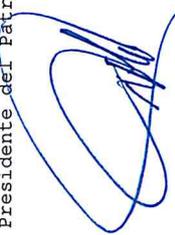
RELACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA PARA EL EJERCICIO 2019

N°	Puesto	Gr.	N	S	Apellidos	Nombre	Trienios	Niv. C.D.	Durac. Mes/Jorn.	Salario Base	Pagas		Gratificación	Complen.		Complen. Especif.	TOTAL ANUAL
											Extras	0,00		Destino	Product.		
1	Direc. Tecn.	A	10	1	Vacante		0,00	28	12/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Administrad.	C	8	1	Manrique Fernández	Juan A.	9	22	12/C	10.002,12	4.589,28	2.859,36	1.976,26	6.350,04	2.644,66	8.324,16	36.745,88
										10.002,12	4.589,28	2.859,36	1.976,26	6.350,04	2.644,66	8.324,16	36.745,88

RELACION DEL PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA PARA EL EJERCICIO 2019

N°	Puesto	Gr.	N	S	Apellidos	Nombre	Trienios	Niv. C.D.	Durac. Mes/Jorn.	Salario Base	Pagas		Gratificación	Complen.		Complen. Especif.	TOTAL ANUAL
											Extras	0,00		Destino	Product.		
1	Aux. Admin.	D	7	1	Albentosa Ruiz	Miguel	7	18	12/C	8.668,44	3.214,04	1.486,32	1.574,83	4.917,00	2.644,66	4.212,48	26.717,77
2	Peón	E	1	1	Carcaño Albaladejo	Francisco J.	6	14	12/C	6.446,04	2.792,86	1.179,36	1.440,33	3.798,36	1.637,26	5.635,68	22.929,89
3	Peón	E	1	1	Vacante			14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Peón	E	1	1	Vacante			14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Peón	E	1	1	Vacante			14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Peón	E	1	1	Vacante			14	2/C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
										15.114,48	6.006,90	2.665,68	3.015,16	8.715,36	4.281,92	9.848,16	49.647,66

Torre Vieja, 16 de julio de 2018
El Presidente del Patronato



**PRESUPUESTO
EJERCICIO
2019**

**INFORME
ECONOMICO
FINANCIERO**



I/FDA

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL P.H. DE 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia, tras formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio de 2019, tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

a) Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto del Patronato de Habaneras, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2018, así como los recursos que recauda la Entidad por medio de Ordenanzas Fiscales.

b) Así mismo, se han tomado en consideración, en cada uno de los conceptos de ingresos, la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales remitida por la Subdirección general de estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en marzo de 2018, que recomienda seguir criterios de caja, que tratándose de tributos de devengo puntual, se estiman en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados para 2018 y la media de 2016 a 2018 para 2019, aunque el peso de los mismos apenas supera el 12 % (105.000 euros), ya que el grueso de los mismos corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Torre Vieja, con casi el 88% de los mismos (795.000 euros).

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

No se precisan operaciones de crédito para la financiación del presente Presupuesto.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones del Patronato de Habaneras:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que en principio se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, por compra de bienes corrientes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos están vigentes, así como otro tipo de los gastos.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que en principio también se prevén suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

No se requiere la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, y para el equilibrio real en su ejecución, ya que el mismo se encuentra nivelado.

5.- El Patronato de Habaneras no tiene para 2019 planes ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos.

Torre Vieja, 21 de agosto de 2018

El Técnico de Gestión Presupuestaria

Francisco Diez Antón

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

BASES EJECUCION





ALC/MBM

BASES DE EJECUCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA DEL EJERCICIO 2019

BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA. -

Las presentes bases para la ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torrevieja, son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionados con el citado documento, y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2019, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia, así como la del Presupuesto, al amparo de los dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO. -

El Presupuesto de Ingresos y gasto previsto para el ejercicio de 2018, asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 euros), apareciendo, por tanto, equilibrado.

BASE 3ª: NIVEL DE VICULACION JURIDICA. -

Con objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: La política de gasto (2 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica:
 - a) Capítulos 1,2 y 4, el artículo (2 dígitos).
 - b) Capítulo 8, el subconcepto (5 dígitos).

BASE 4ª: GASTOS PLURIANUALES. -

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 79 a 88 del Real Decreto 500/90, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

La totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

BASE 6ª.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se constituye un Fondo de Contingencia superior al 2,91 % de los gastos no financieros, que se destinará cuando proceda, a atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL. -

Al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del Patronato aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Torrevieja, 6 de agosto de 2018

El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García

**PRESUPUESTO
EJERCICIO
2019**

**LIQUIDACION
2017**

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

I/FDA

DECRETO DE LA ALCALDIA

Formada la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y polifonía correspondiente al ejercicio 2017 e informada por la Intervención General del Ayuntamiento con fecha 21 de febrero de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con cuanto establecen los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se somete a informe propuesta de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía correspondiente al ejercicio 2017, asunto respecto al cual emito el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN**Primero.- Análisis de los Estados y Cuentas de la Liquidación.**

Tal y como exige el artículo 93 del Reglamento Presupuestario citado, la Liquidación ha de poner de manifiesto los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, y de ella se han de determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de Tesorería.

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones

reconocidas netas, los pagos y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de pago 31/12	Remanentes de crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
1 Gastos de personal	116.850'50	0'00	119.090'50	109.828'14	109.828'14	109.828'14	0'00	7.022'36
2 Gastos en bienes corr. y serv.	652.837'00	0'00	650.597'00	584.570'85	570.928'44	429.663'25	141.265'19	81.908'56
4 Transferencias corrientes	107.750'00	0'00	107.750'00	104.294'20	104.294'20	48.500'00	55.794'20	3.453'80
5 Fondo de contingencia	8.863'00	0'00	8.863'00	0'00	0'00	0'00	0'00	8.863'00
6 Inversiones reales	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	2'50
8 Activos financieros	2'50	0'00	2'50	0'00	0'00	0'00	0'00	2'50
TOTALES.....	886.303'00	0'00	886.303'00	798.693'19	785.050'78	587.991'39	197.059'39	101.252'72

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, anulados y cancelados, así como los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso o defecto sobre las previsiones. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro 31/12	Exceso/defecto prevision
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	29.100'00	0'00	29.100'00	29.383'86	0'00	0'00	29.383'86	29.383'86	0'00	-283'86
4 Transferencias corrientes	857.153'13	0'00	857.153'13	879.095'95	0'00	0'00	879.095'95	879.095'95	0'00	-21942'82
5 Ingresos patrimoniales	4737	0'00	4737	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	4737
8 Activos financieros	2'50	0'00	2'50	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	2'50
TOTALES.....	886.303'00	0'00	886.303'00	908.479'81	2.888'09	0'00	908.479'81	908.479'81	0'00	-22.176'81

[C] Resultado Presupuestario:

Conforme establece la tercera parte del Plan de Cuentas anexo de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local en su apartado 1.10°, "el Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.

b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.

c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.

d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto".

Tal estado ofrece las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		
	NETOS	NETAS		PRESUPUES- TARIO
a). Operaciones corrientes	908.479'81	785.050'78		123.429'03
b). Operaciones de capital	0'00	0'00		0'00
1. Total operaciones comerciales (a + b)	908.479'81	785.050'78		123.429'03
c). Activos financieros	0'00	0'00		0'00
d). Pasivos financieros	0'00	0'00		0'00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0'00	0'00		0'00
	908.479'81	785.050'78		123.429'03
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0'00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0'00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0'00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0'00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)...				123.429'03

[D] Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de Diciembre de 2017. El Remanente así calculado estará integrado por dos componentes: por un lado el afectado a Gastos con Financiación

Afectada (suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio –comprensivas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), así como los saldos de dudoso cobro que influyen en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad.

La cuenta presentada es la que sigue:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	1.055.136'64	1.055.136'64	767.990'66
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		0'00	0'00
430	- (+) del Presupuesto corriente	0'00		0'00
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0'00		0'00
257, 258, 270, 275, 440, 442,	- (+) de operaciones no presupuestarias	0'00		0'00
449, 456, 470, 471, 472, 537,				
538, 550, 565, 566				
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		244.928'97	80.549'66
400	- (-) del Presupuesto corriente	197.059'39		55.507'32
401	- (-) de Presupuestos cerrados	2.502'17		2.502'17
165, 166, 180, 185, 410, 414,	- (-) de operaciones no presupuestarias	45.367'41		22.540'17
419, 453, 456, 475, 476, 477,				
502, 515, 516, 521, 550, 560,				
561				
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		662'36	0'00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0'00		0'00
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	662'36		0'00
	I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		810.870'03	687.441'00
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldo de dudoso cobro		0'00	0'00
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,				
5981, 5982				
	III. Exceso de financiación afectada		0'00	0'00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		810.870'03	687.441'00

Segundo.- Tramitación.

De conformidad con el artículo 192.2 en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde-Presidente, a propuesta del Presidente del Patronato, debiendo darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre [artículo 193.4 RDL 2/2004], y dando traslado de las mismas a la Administración del Estado y Autonómica [artículo 193.5 RDL 2/2004].



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

Por otro lado tal Liquidación integrará la documentación a incorporar a la Cuenta General [artículo 209.2 RDL 2/2004]."

Y vista la Propuesta de la Presidencia del Patronato de fecha 21 de febrero,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la Liquidación del ejercicio 2017 formada por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 27 de febrero de 2017 cuyos estados se adjuntan como anexo I al presente decreto y de los que se destacan los siguientes:

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de pago 31/12	Remanentes de crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
1 Gastos de personal	116.850'50	0'00	119.090'50	109.828'14	109.828'14	109.828'14	0'00	7.022'36
2 Gastos en bienes corr. y serv.	652.837'00	0'00	650.597'00	584.570'85	570.928'44	429.663'25	141.265'19	81.908'56
4 Transferencias corrientes	107.750'00	0'00	107.750'00	104.294'20	104.294'20	48.500'00	55.794'20	3.453'80
5 Fondo de contingencia	8.863'00	0'00	8.863'00	0'00	0'00	0'00	0'00	8.863'00
6 Inversiones reales	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	2'50
8 Activos financieros	2'50	0'00	2'50	0'00	0'00	0'00	0'00	2'50
TOTALES.....	886.303'00	0'00	886.303'00	798.693'19	785.050'78	587.991'39	197.059'39	101.252'72

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro 31/12	Exceso/delcto previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	29.100'00	0'00	29.100'00	29.383'86	0'00	0'00	29.383'86	29.383'86	0'00	-283'86
4 Transferencias corrientes	857.153'13	0'00	857.153'13	879.095'95	0'00	0'00	879.095'95	879.095'95	0'00	-21.942'82
5 Ingresos patrimoniales	47'37	0'00	47'37	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	47'37
8 Activos financieros	2'50	0'00	2'50	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	2'50
TOTALES.....	886.303'00	0'00	886.303'00	908.479'81	2.888'09	0'00	908.479'81	908.479'81	0'00	-22.176'81

[C] Resultado Presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUES-TARIO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		
	NETOS	NETAS		
a). Operaciones corrientes	908.479'81	785.050'78		123.429'03
b). Operaciones de capital	0'00	0'00		0'00
I. Total operaciones comerciales (a +b)	908.479'81	785.050'78		123.429'03
c. Activos financieros	0'00	0'00		0'00
d. Pasivos financieros	0'00	0'00		0'00
2. Total operaciones financieras (c +d)	0'00	0'00		0'00
	908.479'81	785.050'78		123.429'03
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0'00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0'00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0'00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0'00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)....				123.429'03

[D] Remanente de Tesorería:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

N° DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		AÑO		AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	1.055.136'64	1.055.136'64		767.990'66
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		0'00		0'00
430	- (+) del Presupuesto corriente	0'00		0'00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0'00		0'00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0'00		0'00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		244.928'97		80.549'66
400	- (-) del Presupuesto corriente	197.059'39		55.507'32	
401	- (-) de Presupuestos cerrados	2.502'17		2.502'17	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (-) de operaciones no presupuestarias	45.367'41		22.540'17	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		662'36		0'00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0'00		0'00	
555, 558, 559	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	662'36		0'00	
	I. Remanente de Tesorería Total (I+2-3+4)		810.870'03		687.441'00
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0'00		0'00
	III. Exceso de financiación afectada		0'00		0'00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		810.870'03		687.441'00

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, todo ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponde.

Torre Vieja, a 22 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí,

El Órgano de Apoyo a J.G.L. Acctal.



Fdo.- José Manuel Dolón García.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
331 13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	36.490,97	1.200,00	37.690,97	38.743,30	38.743,30	0,00	-1.052,33	
331 13001	Horas extraordinarias personal laboral fijo	4.808,80	0,00	4.808,80	4.848,82	4.848,82	0,00	-40,02	
331 13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	40.645,48	0,00	40.645,48	39.468,18	39.468,18	0,00	1.177,30	
331 16000	Seguridad Social	32.305,25	-1.200,00	31.105,25	26.194,15	26.194,15	0,00	4.911,10	
331 16205	Seguros del personal	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
331 16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	573,69	573,69	0,00	1.426,31	
331 20301	Arrendamiento de maquinaria, inst. y utillaje	22.000,00	0,00	22.000,00	14.523,04	13.823,04	700,00	7.476,96	
331 20302	Arrendamiento de instalaciones	64.050,00	8.000,00	72.050,00	80.127,65	9.075,00	71.052,65	-8.077,65	
331 20400	Arrendamiento de material de transporte	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00	
331 20900	Cánones	5.600,00	0,00	5.600,00	2.183,41	2.183,41	0,00	3.416,59	
331 21200	Reparaciones, mantenim. y cons. edificios y otras	14.000,00	0,00	14.000,00	11.581,03	11.207,03	374,00	2.418,97	
331 21300	Reparaciones, mantenim. y cons. maquinaria, instal	550,00	0,00	550,00	2.323,20	1.923,90	399,30	-1.773,20	
331 21600	Reparaciones, mantenim. y cons. equipos proceso in	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
331 22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000,00	0,00	8.000,00	11.783,19	8.100,68	1.611,22	-1.711,90	
331 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,00	0,00	100,00	2.994,75	2.994,75	0,00	-2.894,75	
331 22002	Material informático no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	2.995,00	2.995,00	0,00	-995,00	
331 22103	Combustibles y carburantes	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
331 22104	Vestuario	1.500,00	0,00	1.500,00	184,89	0,00	0,00	1.500,00	
331 22199	Otros suministros	15.500,00	0,00	15.500,00	7.308,08	6.730,36	0,00	8.769,64	
331 22200	Servicios de telecomunicaciones	5.500,00	0,00	5.500,00	2.138,69	2.138,69	0,00	3.361,31	
331 22201	Comunicaciones postales	250,00	0,00	250,00	463,47	463,47	0,00	-213,47	
331 22203	Comunicaciones informáticas	2.800,00	0,00	2.800,00	3.642,10	2.904,00	738,10	-842,10	
331 22300	Transportes	47.700,00	0,00	47.700,00	40.892,10	36.112,82	4.284,28	7.302,90	
331 22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00	0,00	10.000,00	8.548,89	2.998,00	4.570,48	2.431,52	
331 22602	Publicidad y propaganda	61.500,00	0,00	61.500,00	46.862,31	37.530,79	4.671,81	19.297,40	
331 22603	Publicación en diarios oficiales	0,00	0,00	0,00	30,60	30,60	0,00	-30,60	
331 22699	Otros gastos diversos n.c.o.p.	26.500,00	0,00	26.500,00	29.017,00	23.492,40	5.215,00	-2.207,40	
331 22700	Limpieza y aseo	4.000,00	0,00	4.000,00	871,20	871,20	0,00	3.128,80	
331 22701	Seguridad	14.000,00	0,00	14.000,00	11.630,52	11.630,52	0,00	2.369,48	
331 22706	Estudios y trabajos técnicos	11.400,00	0,00	11.400,00	6.500,00	6.500,00	0,00	4.900,00	
331 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas n.c.o	325.637,00	-8.000,00	317.637,00	292.999,19	241.810,39	47.221,00	28.605,61	
331 23000	Dietsas de órganos de gobierno	1.100,00	0,00	1.100,00	278,41	278,41	0,00	821,59	
331 23020	Dietsas de personal no directivo	350,00	0,00	350,00	59,40	59,40	0,00	290,60	
331 23100	Locomoción de órganos de gobierno	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	350,00	
331 23120	Locomoción de personal no directivo	750,00	0,00	750,00	4.632,73	3.809,39	427,35	-3.486,74	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC. DEFINITIVOS					
331 23300	Otras indemnizaciones	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
331 48900	Otras transferencias. Para funcionamiento	56.250,00	56.250,00	52.794,20	52.794,20	0,00	52.794,20	3.455,80
331 48901	Premios Certamen Internacional de Habaneras y Poli	42.500,00	42.500,00	42.500,00	42.500,00	42.500,00	0,00	0,00
331 48902	Premios Certamen de solistas	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
331 48903	Premios Certamen Juvenil de Habaneras	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
331 83000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
929 50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	8.863,00	8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
Total General:		886.303,00	886.303,00	798.693,19	785.050,78	587.991,39	197.059,39	101.252,22

0

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
BOLSA VINCULACIÓN 00000110		81.945,25	1.200,00	83.060,30	83.060,30	83.060,30	0,00	84,95
0 33 13		81.945,25	1.200,00	83.060,30	83.060,30	83.060,30	0,00	84,95
TOTAL 00000110		81.945,25	1.200,00	83.060,30	83.060,30	83.060,30	0,00	84,95
BOLSA VINCULACIÓN 00000111		34.905,25	-1.200,00	26.767,84	26.767,84	26.767,84	0,00	6.937,41
0 33 16		34.905,25	-1.200,00	26.767,84	26.767,84	26.767,84	0,00	6.937,41
TOTAL 00000111		34.905,25	-1.200,00	26.767,84	26.767,84	26.767,84	0,00	6.937,41
BOLSA VINCULACIÓN 00000112		93.950,00	8.000,00	96.834,10	96.834,10	25.081,45	71.752,65	5.115,90
0 33 20		93.950,00	8.000,00	96.834,10	96.834,10	25.081,45	71.752,65	5.115,90
TOTAL 00000112		93.950,00	8.000,00	96.834,10	96.834,10	25.081,45	71.752,65	5.115,90
BOLSA VINCULACIÓN 00000113		15.750,00	0,00	13.904,23	13.904,23	13.130,93	773,30	1.845,77
0 33 21		15.750,00	0,00	13.904,23	13.904,23	13.130,93	773,30	1.845,77
TOTAL 00000113		15.750,00	0,00	13.904,23	13.904,23	13.130,93	773,30	1.845,77
BOLSA VINCULACIÓN 00000114		537.587,00	-8.000,00	468.861,98	455.615,56	387.303,67	68.311,89	73.971,44
0 33 22		537.587,00	-8.000,00	468.861,98	455.615,56	387.303,67	68.311,89	73.971,44
TOTAL 00000114		537.587,00	-8.000,00	468.861,98	455.615,56	387.303,67	68.311,89	73.971,44
BOLSA VINCULACIÓN 00000115		5.550,00	0,00	4.970,54	4.574,55	4.147,20	427,35	975,45
0 33 23		5.550,00	0,00	4.970,54	4.574,55	4.147,20	427,35	975,45
TOTAL 00000115		5.550,00	0,00	4.970,54	4.574,55	4.147,20	427,35	975,45
BOLSA VINCULACIÓN 00000116		107.750,00	0,00	104.294,20	104.294,20	48.500,00	55.794,20	3.455,80
0 33 48		107.750,00	0,00	104.294,20	104.294,20	48.500,00	55.794,20	3.455,80
TOTAL 00000116		107.750,00	0,00	104.294,20	104.294,20	48.500,00	55.794,20	3.455,80

Doc 6

37

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC. DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00000117		2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
0 33 83000		2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
TOTAL 00000117		2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
BOLSA VINCULACIÓN 00000119		8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
0 92 50		8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
TOTAL 00000119		8.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.863,00
Total General:		886.303,00	0,00	798.693,19	785.050,78	587.991,39	197.059,39	101.252,22

0

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO/ DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES							
34400	Entradas a museos, exposiciones, esp	24.000,00	0,00	26.832,00	0,00	0,00	26.832,00	26.832,00	0,00	2.832,00
34900	Otros precios públ.-Serv. Generales	4.500,00	0,00	2.310,00	0,00	0,00	2.310,00	2.310,00	0,00	-2.190,00
39901	Recursos eventuales.	600,00	0,00	241,86	0,00	0,00	241,86	241,86	0,00	-358,14
40000	De la Administración General de la E	828.153,13	0,00	828.153,13	0,00	0,00	828.153,13	828.153,13	0,00	0,00
45101	De Organismos Autónomos y agencia	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
46101	De Diputaciones, Consejos o Cabildo	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
46102	De Diputaciones, Consejos o Cabildo	25.000,00	0,00	50.942,82	0,00	0,00	50.942,82	50.942,82	0,00	25.942,82
52000	Intereses de depósitos.	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47,37
83000	Reintegros de préstamos de fuera del	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,50
Total General:		886.303,00	0,00	908.479,81	0,00	0,00	908.479,81	908.479,81	0,00	22.176,81

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Fecha de Referencia: 31/12/2017
Fecha de Ref. Secundaria: 31/12/2016
Fecha de Creación: 06/02/2018

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

N° DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE □ AÑO		IMPORTE □ AÑO ANTERIOR
57,556	1. (+) Fondos líquidos	1.055.136,64	1.055.136,64	767.990,66
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro			0,00
431	- (+) del Presupuesto corriente	0,00	0,00	0,00
	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	0,00	0,00
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	0,00
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	197.059,39	244.928,97	80.549,66
401	- (+) del Presupuesto corriente	2.502,17	2.502,17	2.502,17
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	45.367,41	45.367,41	22.540,17
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		662,36	0,00
555,5581,5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	662,36	662,36	0,00
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		810.870,03	687.441,00
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00	0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00	0,00
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		810.870,03	687.441,00

Doc 6

40

PATRONATO DE HABANERAS - 2017

Fecha de Referencia: 31/12/2017
Fecha de Creación: 06/02/2018

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	908.479,81	785.050,78		123.429,03
b.) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	908.479,81	785.050,78		123.429,03
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	908.479,81	785.050,78		123.429,03
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				123.429,03

41

**PRESUPUESTO
EJERCICIO
2019**

**AVANCE
LIQUIDACION
2018**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 16/07/2018 a las 12:27

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2018 hasta: 31/12/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS RATIO % D COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO		
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL.											
Capítulo 1		125.104,31	0,00	125.104,31	53.045,28	42,40	53.045,28	42,40	53.045,28	100,00	0,00	72.059,03
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.											
Capítulo 2		606.247,88	0,00	606.247,88	376.312,42	62,07	39.879,54	6,58	39.879,54	100,00	0,00	566.368,34
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.											
Capítulo 4		141.500,00	0,00	141.500,00	6.000,00	4,24	6.000,00	4,24	6.000,00	100,00	0,00	135.500,00
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS											
Capítulo 5		27.145,31	0,00	27.145,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.145,31
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS.											
Capítulo 8		2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
TOTAL		900.000,00	0,00	900.000,00	435.357,70	48,37	98.924,82	10,99	98.924,82	100,00	0,00	801.075,18

Doc 7

Pag 42



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 16/07/2018 a las 12:25

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2018 hasta: 31/12/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIF.								DEFINITIVOS
2018-331-13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	40.231,34	0,00	40.231,34	48,55	19.532,50	48,55	19.532,50	100,00	0,00	20.698,84
2018-331-13001	Horas extraordinarias personal laboral fijo	4.905,56	0,00	4.905,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.905,56
2018-331-13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	38.473,41	0,00	38.473,41	51,30	19.737,36	51,30	19.737,36	100,00	0,00	18.736,05
2018-331-16000	Seguridad Social	36.949,41	0,00	36.949,41	35,63	13.166,74	35,63	13.166,74	100,00	0,00	23.782,67
2018-331-16205	Seguros del personal	1.000,00	0,00	1.000,00	60,87	608,68	60,87	608,68	100,00	0,00	391,32
2018-331-16209	Otros gastos sociales	3.544,59	0,00	3.544,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.544,59
2018-331-20301	Arrendamiento de maquinaria, inst. y utilillaje	11.600,00	0,00	11.600,00	19,61	2.274,80	19,61	2.141,70	100,00	0,00	9.458,30
2018-331-20302	Arrendamiento de instalaciones	48.547,88	0,00	48.547,88	10,73	5.209,05	10,73	2.916,10	100,00	0,00	45.631,78
2018-331-20400	Arrendamiento de material de transporte	2.300,00	0,00	2.300,00	140,99	3.242,80	140,99	0,00	0,00	0,00	2.300,00
2018-331-20900	Cánones	5.600,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.600,00
2018-331-21200	Reparaciones, mantenim. y cons. edificios y otras	13.000,00	0,00	13.000,00	57,49	7.473,81	57,49	3.410,63	100,00	0,00	9.589,37
2018-331-21300	Reparaciones, mantenim. y cons. maquinaria, la, instal	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2018-331-21600	Reparaciones, mantenim. y cons. equipos proceso II	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2018-331-22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.800,00	0,00	10.800,00	9,26	1.000,00	9,26	0,00	0,00	0,00	10.800,00
2018-331-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2018-331-22002	Material informático no inventariable	3.000,00	0,00	3.000,00	99,95	2.998,38	99,95	2.998,38	100,00	0,00	1,62
2018-331-22103	Combustibles y carburantes	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
2018-331-22104	Vestuario	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2018-331-22199	Otros suministros	7.400,00	0,00	7.400,00	17,84	1.320,00	17,84	0,00	0,00	0,00	7.400,00
2018-331-22200	Servicios de telecomunicaciones	5.400,00	0,00	5.400,00	23,35	1.261,11	23,35	1.261,11	100,00	0,00	4.138,89
2018-331-22201	Comunicaciones postales	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 16/07/2018 a las 12:25

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2018

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2018 hasta: 31/12/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.								
2018-331-22203	Comunicaciones informáticas	3.000,00	0,00	3.000,00	100,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2018-331-22300	Transportes	37.700,00	0,00	37.700,00	14,65	5.522,40	14,65	5.522,40	100,00	0,00	32.177,60
2018-331-22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00	0,00	10.000,00	107,24	4.053,80	40,54	4.053,80	100,00	0,00	5.946,20
2018-331-22602	Publicidad y propaganda	47.500,00	0,00	47.500,00	35,89	7.254,56	15,27	7.254,56	100,00	0,00	40.245,44
2018-331-22699	Otros gastos diversos n.c.o.p.	26.500,00	0,00	26.500,00	35,82	3.397,50	12,82	3.397,50	100,00	0,00	23.102,50
2018-331-22700	Limpieza y aseo	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2018-331-22701	Seguridad	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2018-331-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
2018-331-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas n.c.o	338.000,00	0,00	338.000,00	89,83	4.806,60	1,42	4.806,60	100,00	0,00	333.193,40
2018-331-23000	Dietas de órganos de gobierno	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
2018-331-23020	Dietas de personal no directivo	4.300,00	0,00	4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300,00
2018-331-23100	Locomoción de órganos de gobierno	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
2018-331-23120	Locomoción de personal no directivo	750,00	0,00	750,00	83,31	624,84	83,31	624,84	100,00	0,00	125,16
2018-331-23300	Otras indemnizaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	49,73	1.491,92	49,73	1.491,92	100,00	0,00	1.508,08
2018-331-48900	Otras transferencias. Para funcionamiento	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
2018-331-48901	Premios Certamen Internacional de Habaneras y Polí	42.500,00	0,00	42.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.500,00
2018-331-48902	Premios Certamen de solistas	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2018-331-48903	Premios Certamen Juvenil de Habaneras	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00	6.000,00	100,00	6.000,00	100,00	0,00	0,00
2018-331-83000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
2018-929-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	27.145,31	0,00	27.145,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.145,31
TOTAL		900.000,00	0,00	900.000,00	46,37	98.924,82	10,99	98.924,82	100,00	0,00	801.075,18

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2018

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2018 hasta: 31/12/2018

Impreso el 16/07/2018 a las 12:31

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF. DEFINITIVAS								
2018-34400	Precio público venta entradas certámenes y concier	24.661,92	0,00	24.661,92	0,00	0,00	1.306,00	5,30	1.306,00	100,00	-23.355,92
2018-34900	Otros Precios Públicos	3.030,00	0,00	3.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.030,00
2018-39901	Recursos eventuales	1.408,08	0,00	1.408,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.408,08
2018-40000	Transf. corriente del Ayuntami ento de Torreveja	841.850,13	0,00	841.850,13	0,00	0,00	706.010,13	83,86	706.010,13	100,00	-135.840,00
2018-45101	Transf. corriente de Consell. Cultura. I.V.M.	3.799,40	0,00	3.799,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.799,40
2018-46101	Transf. corriente de Diputación Provincial	200,60	0,00	200,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,60
2018-46102	Transf. corriente de Patronato Prov. Turismo Costa	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
2018-52000	Intereses de depósitos bancarios ctas. operativas	47,37	0,00	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47,37
2018-83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,50
TOTAL		900.000,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	707.316,13	78,59	707.316,13	100,00	-192.683,87

45

Doc 7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Patronato Habaneras
Ejercicio: 2018

Impreso el 16/07/2018 a las 12:33

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2018 hasta: 31/12/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF. DEFINITIVAS									
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	29.100,00	0,00	1.306,00	0,00	0,00	1.306,00	4,49	1.306,00	100,00	0,00	-27.794,00
Capítulo 4	Transferencia corrientes.	870.850,13	0,00	706.010,13	0,00	0,00	706.010,13	81,07	706.010,13	100,00	0,00	-164.840,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales.	47,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47,37
Capítulo 8	Activos financieros.	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,50
TOTAL		900.000,00	0,00	707.316,13	0,00	0,00	707.316,13	78,59	707.316,13	100,00	0,00	-192.683,87

46

Doc 7

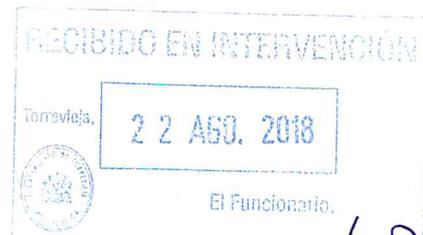


Adjunto remito expediente relativo al Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía del ejercicio 2019, al objeto de que emita el correspondiente informe a que se refiere el artículo 168.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torre Vieja, 22 de agosto de 2018

El Presidente del Patronato

José Manuel Dolón García



Sr. Interventor Delegado del Patronato de Habaneras
INTERIOR

**PRESUPUESTO
EJERCICIO
2019**

**INFORME
INTERVENCION
DISCONFORME**

I/vmsr

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Presupuesto Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2019.

Remitido por la Presidencia del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía a esta Intervención Delegada el Proyecto de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2019, en fecha 22 de agosto del corriente, y, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Normativa aplicable.

Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE nº 106 de 3 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



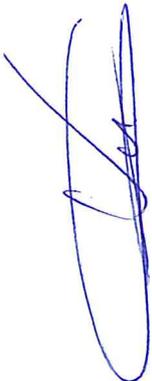
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBBCL.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al margen de la enumeración anterior conviene destacar el Título VI, Capítulo I, sección I del TRLRHL que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos" abarcando los artículos 162 a 171.

Habrà de atenderse igualmente a lo dispuesto en los artículos 2 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la (antigua) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (hoy TRLRHL), en materia de presupuestos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990, esta Intervención, en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2019, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Contenido.



El presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía formará parte del Presupuesto General de la Entidad y éste deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e incluirá los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y estimaciones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, incorporando las bases de ejecución que servirán para adoptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización.

Dispone el artículo 168 del mismo cuerpo legal y aplicable a este presupuesto, que al presupuesto de la entidad, formado por su presidente, se unirá la siguiente documentación:

"a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro,



reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

El Informe Económico-Financiero suscrito por el Técnico de Administración General, en fecha 21 de agosto, adolece sobre los aspectos previstos en el artículo 168 apartados d), e), f) y g).

El Presupuesto que se presenta para su aprobación y que ha de regir el ejercicio económico presenta el siguiente detalle de gastos e ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS		GASTOS PERSONAL	126.769,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.247,88
3	TASA Y OTROS INGRESOS	44.424,52	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	855.575,48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		FONDO CONTINGENCIA	25.480,25
OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		TRANSFERENCIAS CAPITAL	

CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
	OPERACIONES FINANCIERAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS		ACTIVOS FINANCIEROS	2,50
9	PASIVOS FINANCIEROS		PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL ESTADO INGRESOS	900.000,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	900.000,00

El presente presupuesto se encuentra equilibrado, sin déficit o superávit inicial. Los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario son financiados con ingresos del mismo carácter.

En relación con las Operaciones Financieras, en el Capítulo 8 del Estado de Gastos "Activos Financieros", la aplicación presupuestaria 331/830.00 Préstamos a corto plazo. Anticipos del Personal por importe de 2,50 Euros. Se observa que no existe importe equivalente en el Capítulo 8 del Estado de Ingresos que equilibre dicha cantidad respecto de las devoluciones de los anticipos del personal.

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se evaluará con el Presupuesto Consolidado de la Entidad Local.

SEGUNDO. Tramitación.

Una vez aprobado el presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por la Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para la aprobación por el Pleno de la misma debiendo seguir el trámite previsto en artículo 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumplan lo establecido el apartado 5 del mencionado artículos. Hasta que no se produzca la entrada en vigor se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente, hasta el límite de sus créditos iniciales.

Respecto de la tramitación del expediente, esta Intervención Delegada pone de manifiesto el incumplimiento de los plazos exigidos en el artículo 168.2 de TRLRHL, cuyo tener literal: "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad



Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior."

TERCERO. Bases de ejecución.

Las Bases de Ejecución del presupuesto constituyen auténticas normas presupuestarias y que contiene para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Así pues, en las Bases de Ejecución pueden establecerse cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y en ello radica su importancia.

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en materia de presupuestos, y remitiéndonos concretamente al artículo 9 del citado cuerpo legal:

"1. El presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (art. 146.1 LRHL)."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras contiene 6 apartados relativos a: ámbito y vigencia, importe del Presupuesto, nivel de vinculación jurídica, gastos plurianuales subvenciones y fondo de contingencia. La disposición adicional remite a las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO. Análisis de los datos.

7
54

Las previsiones de gastos que constan en las diferentes aplicaciones presupuestarias han sido analizadas a fecha 03 de septiembre de 2018 y se han realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- ✦ Se han analizado la consignación presupuestaria que deben contener las aplicaciones presupuestarias teniendo en consideración la definición de Presupuesto establecida en el artículo 162 del TRLRHL, sobre obligaciones que como máximo se prevea reconocer en el ejercicio.
- ✦ Suficiencia de crédito. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones se ha entendido suficiente cuando a nivel de vinculación jurídica de créditos se aprecia suficiencia del mismo.
- ✦ Se han comprobado que existe crédito suficiente en aquellas aplicaciones sobre las que se imputan contratos que se encuentren en vigor en el ejercicio presupuestario 2019.

Con carácter previo al análisis de los capítulos integrantes del presupuesto de gasto, debemos recordar que con arreglo al artículo 167 del TRLRHL "el Ministerio de Hacienda establecerá con carácter general la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales".

En otro sentido, el Real decreto 500/1990 en su artículo 18 establece que "Al Presupuesto habrá que unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación (...). Un informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito prevista, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

El informe económico financiero presentado, debe de poner de manifiesto:

Por un lado, respecto de los ingresos, las bases utilizadas para la evaluación de lo ingresos.

Por otro lado, respecto de los gastos, en relación con la suficiencia de créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación:

La suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, de créditos exigibles para atender las obligaciones

de la Corporación.

"a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficiente para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas la corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por las compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por el tipo de gasto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta".

Del análisis de los datos que obran en el expediente se extrae,

Del análisis de los datos que obran en el expediente se extrae:

PREVISIONES DE GASTOS:

- **Capítulo I del Presupuesto de Gastos** supone un coste total de 126.769,37 euros, lo que representa un 14,09 por ciento sobre operaciones corrientes.

Los gastos incluidos en este Capítulo han sido distribuidos entre las distintas Área Gestoras según el Anexo de Personal con las aclaraciones y explicaciones que constan en la Memoria.

En otro sentido, y a tenor de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, acompaña al presupuesto la Plantilla de Personal.

A su vez el artículo 126 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen local señala que: "las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajus-

tan a los mencionados principio".

- *En cuanto a las limitaciones cuantitativas, no superan e*

incremento del 1,75% de la masa total salarial, no superan los porcentajes establecidos en artículo 7º el Real Decreto Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establecen las retribuciones de los funcionarios de la administración local.

- **En relación con el Capítulo II "Gasto en bienes corrientes y servicios",**

Se ha comprobado por esta Intervención que para los contratos actualmente en vigor y cuyos efectos económicos se extienden de ejercicio, se ha reflejado consignación presupuestaria suficiente en el anteproyecto de presupuesto consignación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes del ejercicio 2018

- **En relación con el Capítulo IV "Transferencias Corrientes",** comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento deberá ajustarse a lo estipulado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja y al Plan Estratégico de Subvenciones.

- **En relación al Capítulo V.- "Fondo de Contingencia."** En este capítulo se consignan aquellas cantidades destinadas a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resultare insuficiente. El importe consignado para tal fin asciende a 25.480,25 euros.



PREVISIONES DE INGRESOS:

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, constituyen una mera previsión de los importes que se liquidarán a lo largo del ejercicio presupuestario. Previsión, no obstante, que deberá estar sustentada.

Se observa una incoherencia en el Capítulo 4 Transferencias corrientes. En éste se incluye en el concepto 451.01 De Conselleria de Educación, Cultura y Deportes por importe de 2.410,84 Euros. Atendiendo a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales el concepto 451 corresponde a transferencias corrientes de Organismos Autónomos y Agencia de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existe incoherencia entre la codificación y la denominación del subconcepto presupuestario.

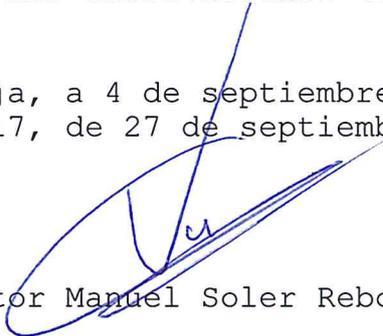
El informe económico financiero presentado establece, como Bases utilizadas para "la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto, lo siguiente:

- Lo establecido en la previsión del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019.
- Los recursos que tiene previsto recaudar la corporación por medio de sus ordenanzas en vigor.
- Estimación sobre los derechos efectivamente liquidados en cada subconcepto de ingreso, tanto de la última liquidación efectuada en el 2017, como de los de los ejercicios 2015 y 2016, y el avance de liquidación del ejercicio 2018".
- No quedan justificadas las estimaciones para cada concepto de ingresos en el informe económico financiero. En particular la correspondiente al subconcepto presupuestario 3440 "Entradas a museos, exposiciones, espectáculos" habiéndose comprobado que no coincide con los criterios expuestos anteriormente.

Conclusiones:

En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para el ejercicio 2019, no cumple los requisitos exigidos en los artículos 166, 167 y 169 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, se informe de disconformidad y con las observaciones en el mismo contenidas en él.

Torrevieja, a 4 de septiembre de 2018
BOP 186/2017, de 27 de septiembre de 2017


Víctor Manuel Soler Rebollo

Jose Manuel Dolón García.
Alcalde-Presidente
- INTERIOR -



PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS MODIFICADO

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS 2019 RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A. OPERACIONES CORRIENTES		A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1	Gastos de personal
2	Impuestos Indirectos	2	Gastos en bienes corrientes y servicios
3	Tasas y otros ingresos	3	Gastos financieros
4	Transferencias Corrientes	4	Transferencias corrientes
5	Ingresos Patrimoniales	5	Fondo de Contingencia
TOTAL A. OPERACIONES CORRIENTES		TOTAL A. OPERACIONES CORRIENTES	
B. OPERACIONES DE CAPITAL		B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	6	Inversiones Reales
7	Transferencias de Capital	7	Transferencias de Capital
8	Activos Financieros	8	Activos financieros
9	Pasivos Financieros	9	Pasivos financieros
TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL		TOTAL B. OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		TOTAL ESTADO DE GASTOS	
900.000,00		900.000,00	

Torre Vieja, 6 de septiembre de 2018

El Presidente del Patronato,

Doc 10

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

ESTADOS DE INGRESOS MODIFICADOS



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS Y POLIFONIA 2019
ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.		Capítulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	31.365,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	868.632,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2,50
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:		900.000,00

Torreveja, 6 de septiembre de 2018

El Presidente del Patronato,



PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL HABANERAS Y POLIFONIA 2019

ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA POR ARTICULOS

Cap. Art.	Artículos	Capítulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.	
34	PRECIOS PÚBLICOS	31.365,03
39	OTROS INGRESOS.	30.621,72 743,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	794.688,18
46	DE ENTIDADES LOCALES.	3.433,13 70.511,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	2,50
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:		900.000,00

Torre vieja, 6 de septiembre de 2018

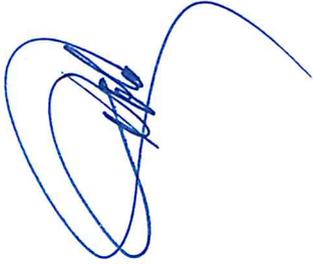
El Presidente

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
		400		Del Ayuntamiento de Torrevieja.	794.688,18		
			400.00	Del Ayuntamiento de Torrevieja.			
45				<i>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</i>		3.433,13	
	451			De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	3.433,13		
			451.01	De Consellería de Educación, Cultura y Deporte.			
46				<i>DE ENTIDADES LOCALES.</i>		70.511,16	
	461			De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	70.511,16		
			461.02	De Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca.			
8				ACTIVOS FINANCIEROS.			2,50
	83			<i>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</i>			
		830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo..	2,50		
			830.00	Reintegro de anticipos a corto plazo.			

64

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS:							
							900.000,00

Torreveja, 6 de septiembre de 2018
 El Presidente del Patronato,





ALC/AT

En contestación a su informe de fecha 4 de septiembre de 2018, recibido en la Alcaldía el 5 de septiembre de 2018, en el que expone su disconformidad a algunas cuestiones del Presupuesto del Patronato del Certamen Internacional de habaneras y Polifonía para 2019, le remito de nuevo el expediente al objeto de que emita el correspondiente informe a que se refiere el artículo 168.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el que se han incluido las modificaciones indicadas, como sigue:

1º) El concepto 451.01 de ingresos corresponde al Instituto Valenciano de la Música, en lugar de la Cosellería de Educación, Cultura y Deportes.

2º) Se ha creado el subconcepto de ingresos 83000 "reintegros anticipos a corto plazo", por importe de 2,5 euros, que equilibra la aplicación presupuestaria de gastos 331/83000 "anticipos de personal" por el mismo importe.

3º) Se han reducido los subconceptos de ingresos 34400, 34900 y 39901, de acuerdo con los criterios de recaudación media de los tres últimos ejercicios, con lo que se reduce el capítulo 3 en 13.059,49 euros, reducción que se compensa con el mismo incremento en el capítulo 4, al haberse actualizado la transferencia corrientes de la Diputación provincial de Alicante y del Patronato provincial de Turismo de 2018 a un total de 75.000 euros concedidos en el mes de julio de 2018.

4º) El informe económico financiero suscrito por el Técnico de Administración General de fecha 21 de agosto de 2018, sí recoge en el punto 5 los aspectos previstos en el artículo 169, apartados d, e y f del TRLRHL, mientras que el g es el propio informe económico financiero.

Torrevieja, 6 de septiembre de 2018

El Presidente del Patronato

Sr. Interventor Delegado del Patronato de Habaneras

**PRESUPUESTO
EJERCICIO
2019**

**INFORME
INTERVENCION
FAVORABLE**



I/vmsr

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Presupuesto Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2019.

Remitido por la Presidencia del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía a esta Intervención Delegada el Proyecto de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2019, en fecha 22 de agosto del corriente, y, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Normativa aplicable.

Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE nº 106 de 3 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBCL.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al margen de la enumeración anterior conviene destacar el Título VI, Capítulo I, sección I del TRLRHL que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos" abarcando los artículos 162 a 171.

Habrá de atenderse igualmente a lo dispuesto en los artículos 2 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la (antigua) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (hoy TRLRHL), en materia de presupuestos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990, esta Intervención, en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2019, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Contenido.

El presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía formará parte del Presupuesto General de la Entidad y éste deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e incluirá los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y estimaciones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, incorporando las bases de ejecución que servirán para adoptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización.

Dispone el artículo 168 del mismo cuerpo legal y aplicable a este presupuesto, que al presupuesto de la



entidad, formado por su presidente, se unirá la siguiente documentación:

- "a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

El Presupuesto que se presenta para su aprobación y que ha de regir el ejercicio económico presenta el siguiente detalle de gastos e ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

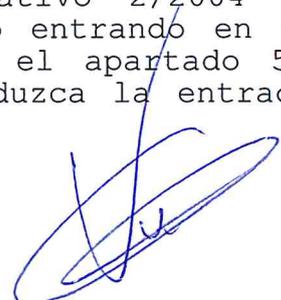
CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS		GASTOS PERSONAL	126.769,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.247,88
3	TASA Y OTROS INGRESOS	31.365,03	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	868.632,47	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		FONDO CONTINGENCIA	25.480,25
OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		TRANSFERENCIAS CAPITAL	
OPERACIONES FINANCIERAS				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50
9	PASIVOS FINANCIEROS		PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL ESTADO INGRESOS	900.000,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	900.000,00

El presente presupuesto se encuentra equilibrado, sin déficit o superávit inicial. Los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario son financiados con ingresos del mismo carácter.

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se evaluará con el Presupuesto Consolidado de la Entidad Local.

SEGUNDO. Tramitación.

Una vez aprobado el presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por la Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para la aprobación por el Pleno de la misma debiendo seguir el trámite previsto en artículo 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumplan lo establecido el apartado 5 del mencionado artículos. Hasta que no se produzca la entrada en


 4
 70



vigor se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente, hasta el límite de sus créditos iniciales.

TERCERO. Bases de ejecución.

Las Bases de Ejecución del presupuesto constituyen auténticas normas presupuestarias y que contiene para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Así pues, en las Bases de Ejecución pueden establecerse cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y en ello radica su importancia.

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en materia de presupuestos, y remitiéndonos concretamente al artículo 9 del citado cuerpo legal:

"1. El presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (art. 146.1 LRHL)."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras contiene 6 apartados relativos a: ámbito y vigencia, importe del Presupuesto, nivel de vinculación jurídica, gastos plurianuales subvenciones y fondo de contingencia. La disposición adicional remite a las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja, en todo lo que le sea der aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO. Análisis de los datos.

Las previsiones de gastos que constan en las diferentes aplicaciones presupuestarias han sido analizadas a fecha 10 de septiembre de 2018 y se han realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- + Se han analizado la consignación presupuestaria que deben contener las aplicaciones presupuestarias teniendo en consideración la definición de Presupuesto establecida en el artículo 162 del TRLRHL, sobre obligaciones, que como máximo se prevea reconocer en el ejercicio.
- + Suficiencia de crédito. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones se ha entendido suficiente cuando a nivel de vinculación jurídica de créditos se aprecia suficiencia del mismo.
- + Se han comprobado que existe crédito suficiente en aquellas aplicaciones sobre las que se imputan contratos que se encuentren en vigor en el ejercicio presupuestario 2019.

Con carácter previo al análisis de los capítulos integrantes del presupuesto de gasto, debemos recordar que con arreglo al artículo 167 del TRLRHL "el Ministerio de Hacienda establecerá con carácter general la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales".

En otro sentido, el Real decreto 500/1990 en su artículo 18 establece que "Al Presupuesto habrá que unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación (...). Un informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito prevista, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

El informe económico financiero presentado, debe de poner de manifiesto:

Por un lado, respecto de los ingresos, las bases utilizadas para la evaluación de lo ingresos.

Por otro lado, respecto de los gastos, en relación con la suficiencia de créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación:

La suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, de créditos exigibles para atender las obligaciones de la Corporación.

"a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficiente para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas la corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de Personal, como por las compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la

Corporación, como por el tipo de gasto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta".

Del análisis de los datos que obran en el expediente se extrae:

PREVISIONES DE GASTOS:

- **Capítulo I del Presupuesto de Gastos** supone un coste total de 126.769,37 euros, lo que representa un 14,09 por ciento sobre operaciones corrientes.

Los gastos incluidos en este Capítulo han sido distribuidos entre las distintas Área Gestoras según el Anexo de Personal con las aclaraciones y explicaciones que constan en la Memoria.

En otro sentido, y a tenor de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, acompaña al presupuesto la Plantilla de Personal.

A su vez el artículo 126 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen local señala que: "las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios".

- En cuanto a las limitaciones cuantitativas, no superan el incremento del 1,75% de la masa total salarial, no superan los porcentajes establecidos en artículo 7º del Real Decreto Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establecen las retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- **En relación con el Capítulo II "Gasto en bienes corrientes y servicios",**

Se ha comprobado por esta Intervención que para los contratos actualmente en vigor y cuyos efectos económicos



se extienden de ejercicio, se ha reflejado consignación presupuestaria suficiente en el anteproyecto de presupuesto consignación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes del ejercicio 2019.

- **En relación con el Capítulo IV "Transferencias Corrientes"**, comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento deberá de ajustarse a lo estipulado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja y al Plan Estratégico de Subvenciones.

- **En relación al Capítulo V.- "Fondo de Contingencia."** En este capítulo se consignan aquellas cantidades destinadas a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resultare insuficiente. El importe consignado para tal fin asciende a 25.480,25 euros.

PREVISIONES DE INGRESOS:

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, constituyen una mera previsión de los importes que se liquidarán a lo largo del ejercicio presupuestario. Previsión, no obstante, que deberá estar sustentada.

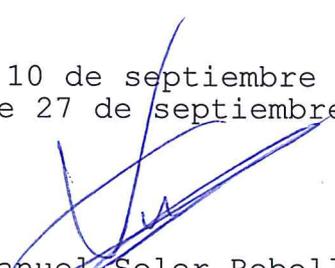
El informe económico financiero presentado establece, como Bases utilizadas para "la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto, lo siguiente:

- Lo establecido en la previsión del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Los recursos que tiene previsto recaudar la corporación por medio de sus ordenanzas en vigor.
- Estimación sobre los derechos efectivamente liquidados en cada subconcepto de ingreso, tanto de la última liquidación efectuada en el 2017, como de los de los ejercicios 2015 y 2016, y el avance de liquidación del ejercicio 2018".

Conclusiones:

En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para el ejercicio 2019, cumple los requisitos exigidos en los artículos 166, 167 y 169 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y por lo todo lo anterior, se emite informe favorable.

Torre vieja, a 10 de septiembre de 2018
BOP 186/2017, de 27 de septiembre de 2017



Víctor Manuel Soler Rebollo

Jose Manuel Dolón García.
Alcalde-Presidente
- INTERIOR -



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3200
WWW.CHICAGO.EDU

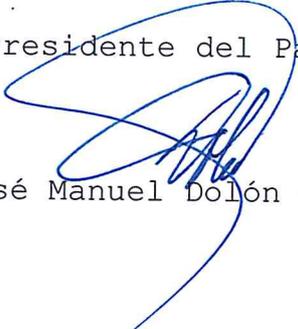


ALC/AT

Adjunto le remito expediente del Presupuesto de este Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2019, para que sea sometido a la aprobación por el Consejo de Administración de este Organismo Autónomo en sesión extraordinaria del viernes día 14 de septiembre de 2018 a las 12 horas 30 minutos.

Torrevieja, 10 de septiembre de 2018

El Presidente del Patronato



José Manuel Dolón García

SECRETARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL
DE HABANERAS Y POLIFONIA

Interior

Pag 76





PMH/MAR.

D. MANUEL ESTEBAN MORENO VIUDES, SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal del Certamen Internacional de habaneras y Polifonía, en sesión extraordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"1.- PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019, APROBACIÓN SI PROCEDE."

En relación con éste particular, se da cuenta al Consejo de Administración, del presupuesto de éste Patronato, correspondiente al ejercicio 2019.

1.-) Vista la memoria suscrita por el Sr. Presidente de este Consejo de Administración, de fecha 17 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE 2019"

El presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio de 2019, y ha redactado esta memoria que constituye parte integrante del mismo, de conformidad con las particularidades siguientes:

PRIMERO:

a) En la confección del indicado proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente corren a cargo del Patronato, como a los ingresos, los cuales se han acomodado a sus bases estimadas, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores y por la evolución actual del mismo.

b) Igualmente se han confeccionado de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificado por la Orden de 14



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS

de marzo de 2014, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con un único programa de gasto, el 331.

SEGUNDO:

a) En el proyecto que se presenta, los **gastos** ascienden a la misma cantidad que en el ejercicio anterior, con un total de 0,9 millones de euros.

CAP.		2018	2019	2019- 2018	%
		P. INICIAL	ANTEPROYECTO		
1	Gastos de personal	125.104,31	126.769,37	1.665	1,33
2	Gastos corrientes bienes y servicios	606.247,88	606.247,88	0	0,00
4	Transferencias corrientes	141.500,00	141.500,00	0	0,00
5	Fondo contingencia	27.145,31	25.480,25	-1.665	-6,13
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	899.997,50	899.997,50	0	0,00
8	Activos financieros	2,50	2,50	0	0,00
	GASTOS FINANCIEROS CAP 8 Y 9	2,50	2,50	0	0,00
	TOTAL GASTOS	900.000,00	900.000,00	0	0,00

a.1) Los gastos de personal del **capítulo 1**, se incrementan un 1,33 % (1.665 euros), sobre el Presupuesto de 2018, como consecuencia del incremento del 1,75 % de las retribuciones establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y del incremento de la antigüedad de la plantilla.

a.2) Los gastos corrientes de bienes y servicios del **capítulo 2**, se mantienen en la misma cantidad que en 2018, con más de 606.000 euros.

a.3) Las transferencias corrientes del **capítulo 4** de gastos también se mantienen en la misma cantidad que en 2018, con más de 140.000 euros.

a.4) El fondo de contingencia del **capítulo 5**, se reduce en 1.665 euros, la misma cantidad que se incrementa el capítulo 1, lo que supone un 2,91 % de los gastos no financieros sin incluir el mismo, fundamentalmente en



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS

previsión del incremento de las retribuciones del personal previsto para 2019, que estaría entorno al 2 %:

CAP.		PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO	AUMENTO	%
		2018	2019		
1	Gastos de personal	125.104,31	126.769,37	1.665,06	1,33
2	Gastos bienes corrientes y servicios	606.247,88	606.247,88	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	141.500,00	141.500,00	0,00	0,00
5	Fondo contingencia	27.145,31	25.480,25	-1.665,06	-6,13
	GASTOS CORRIENTES	899.997,50	899.997,50	0,00	0,00
8	Activos financieros	2,50	2,50	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS CAP 1 A 7	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
	1 a 6 sin 5	872.854,69	874.519,75		
5	% Fondo contingencia	3,11	2,91		
	TOTAL GASTOS	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00

b) Con respecto a los **ingresos**, aunque en su totalidad no sufren variación sobre los de 2018, manteniéndose en 0,9 millones de euros:

CAP.		PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO	AUMENTO	%
		2018	2019		
3	Tasas y otros ingresos	29.100,00	44.424,52	15.324,52	52,66
4	Transferencias corrientes	870.850,13	855.575,48	-15.274,65	-1,75
5	Ingresos patrimoniales	47,37	0,00	-47,37	
	INGRESOS CORRIENTES	899.997,50	900.000,00	2,50	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	0,00	-2,50	
	INGRESOS NO FINANCIEROS	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00

b.1) Los ingresos externos se incrementan en más de 47.000 euros (15.000 euros en el capítulo 3 y 32.000 euros en el capítulo 4), como consecuencia de tomar en consideración en cada uno de los conceptos de ingresos, la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales remitida por la Subdirección general de estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en marzo de 2018, que recomienda seguir criterios de caja, que tratándose de tributos de



devengo puntual, se estiman en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados para 2018 y la media de 2016 a 2018 para 2019, aunque el peso de los mismos apenas supera el 12 % (105.000 euros) del total de los ingresos.

b.2) La aportación del Ayuntamiento se reduce en la misma cantidad, con objeto de equilibrar los ingresos con los de 2018, siendo su peso en el total de los ingresos de más del 88 % (795.000 euros).

TERCERO. -

a) El expediente contiene los siguientes documentos:

- a.1) Estados de ingresos y gastos.
- a.2) Anexo de personal.
- a.3) Informe económico financiero.
- a.4) Bases de ejecución del Presupuesto.
- a.5) Liquidación del Presupuesto de 2017.
- a.6) Avance de la liquidación de 2018.

b) El Patronato de Habaneras no tiene para 2019 ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos"

2.-) Vistas las bases de ejecución del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía del ejercicio 2019, suscritas por el Sr. Presidente, de fecha 6 agosto de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DE EJECUCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONIA DEL EJERCICIO 2019

BASE 1ª: AMBITO Y VIGENCIA. -

Las presentes bases para la ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torrevieja, son de aplicación para todas las operaciones de ingresos y gastos que estén relacionados con el citado documento, y tendrán vigencia para todo el ejercicio económico de 2019, sin perjuicio de que, una vez finalizado el ejercicio referido y no se hubiera aprobado el nuevo



Presupuesto, quede automáticamente prorrogada su vigencia, así como la del Presupuesto, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 446.6 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

BASE 2ª: IMPORTE DEL PRESUPUESTO. -

El Presupuesto de Ingresos y gasto previsto para el ejercicio de 2018, asciende a la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 euros), apareciendo, por tanto, equilibrado.

BASE 3ª: NIVEL DE VICULACION JURIDICA. -

Con objeto de facilitar la gestión del Presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: La política de gasto (2 dígitos).
- Respecto a la clasificación económica:
 - a) Capítulos 1, 2 y 4, el artículo (2 dígitos).
 - b) Capítulo 8, el subconcepto (5 dígitos).

BASE 4ª: GASTOS PLURIANUALES. -

La autorización o realización de gastos plurianuales, se permitirá respecto a aquellos que se enumeran en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 79 a 88 del Real Decreto 500/90, en la forma y anualidades que en los mismos se indica.

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

La totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.



BASE 6ª.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se constituye un Fondo de Contingencia superior al 2,91 % de los gastos no financieros, que se destinará cuando proceda, a atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

DISPOSICION ADICIONAL. -

Al Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía le serán de aplicación el resto de las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Vieja, en todo lo que le sea de aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del Patronato aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

3.-) Visto el informe económico financiero, suscrito por el Técnico de Gestión Presupuestaria, D. Francisco Diez Antón, de fecha 21 de agosto de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL P.H. DE 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia, tras formar el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio de 2019, tiene a bien informar a la Corporación cuanto sigue:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

a) Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto del Patronato de Habaneras, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2018, así como los recursos que recauda la Entidad por medio de Ordenanzas Fiscales.



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS

b) Así mismo, se han tomado en consideración, en cada uno de los conceptos de ingresos, la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales remitida por la Subdirección general de estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en marzo de 2018, que recomienda seguir criterios de caja, que tratándose de tributos de devengo puntual, se estiman en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados para 2018 y la media de 2016 a 2018 para 2019, aunque el peso de los mismos apenas supera el 12 % (105.000 euros), ya que el grueso de los mismos corresponden a la aportación del Ayuntamiento de Torre Vieja, con casi el 88% de los mismos (795.000 euros).

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de operaciones de crédito previstas en el Presupuesto:

No se precisan operaciones de crédito para la financiación del presente Presupuesto.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos, para atender las obligaciones del Patronato de Habaneras:

a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que en principio se prevén suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, por compra de bienes corrientes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos están vigentes, así como otro tipo de los gastos.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que en principio también se prevén suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta.

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:



No se requiere la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, y para el equilibrio real en su ejecución, ya que el mismo se encuentra nivelado.

5.- El Patronato de Habaneras no tiene para 2019 planes ni programas de inversión para 4 años, ni beneficios fiscales, ni convenios suscritos.

4.-) Visto el informe de Intervención emitido por D. Víctor M. Soler Rebollo, con fecha 10 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Presupuesto Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2019.

Remitido por la Presidencia del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía a esta Intervención Delegada el Proyecto de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía para el ejercicio 2019, en fecha 22 de agosto del corriente, y, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Normativa aplicable.

Legislación Básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica



la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE nº 106 de 3 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBBCL.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al margen de la enumeración anterior conviene destacar el Título VI, Capítulo I, sección I del TRLRHL que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos" abarcando los artículos 162 a 171.

Habrà de atenderse igualmente a lo dispuesto en los artículos 2 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la (antigua) Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS

Locales (hoy TRLRHL), en materia de presupuestos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990, esta Intervención, en relación con el proyecto de Presupuesto Municipal del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, correspondiente al ejercicio 2019, hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Contenido.

El presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía formará parte del Presupuesto General de la Entidad y éste deberá cumplir el principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e incluirá los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y estimaciones de ingresos a liquidar durante el ejercicio, incorporando las bases de ejecución que servirán para adoptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización.

Dispone el artículo 168 del mismo cuerpo legal y aplicable a este presupuesto, que al presupuesto de la entidad, formado por su presidente, se unirá la siguiente documentación:

"a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS

los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

El Presupuesto que se presenta para su aprobación y que ha de regir el ejercicio económico presenta el siguiente detalle de gastos e ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS		GASTOS PERSONAL	126.769,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.247,88
3	TASA Y OTROS INGRESOS	31.365,03	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	868.632,47	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		FONDO CONTINGENCIA	25.480,25
OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		TRANSFERENCIAS CAPITAL	
OPERACIONES FINANCIERAS				



CAP	ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	ACTIVOS FINANCIEROS	2,50
9	PASIVOS FINANCIEROS		PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL ESTADO INGRESOS	900.000,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	900.000,00

El presente presupuesto se encuentra equilibrado, sin déficit o superávit inicial. Los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario son financiados con ingresos del mismo carácter.

El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se evaluará con el Presupuesto Consolidado de la Entidad Local.

SEGUNDO. Tramitación.

Una vez aprobado el presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía por la Consejo de Administración, se incorporará al Presupuesto General de la Corporación para la aprobación por el Pleno de la misma debiendo seguir el trámite previsto en artículo 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumplan lo establecido el apartado 5 del mencionado artículos. Hasta que no se produzca la entrada en vigor se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente, hasta el límite de sus créditos iniciales.

TERCERO. Bases de ejecución.

Las Bases de Ejecución del presupuesto constituyen auténticas normas presupuestarias y que contiene para cada ejercicio la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Así pues, en las Bases de Ejecución pueden establecerse cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor



realización de los gastos y recaudación de los recursos, y en ello radica su importancia.

Atendiendo a lo dispuesto en el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en materia de presupuestos, y remitiéndonos concretamente al artículo 9 del citado cuerpo legal:

"1. El presupuesto general incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto (art. 146.1 LRHL)."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras contiene 6 apartados relativos a: ámbito y vigencia, importe del Presupuesto, nivel de vinculación jurídica, gastos plurianuales subvenciones y fondo de contingencia. La disposición adicional remite a las Bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja, en todo lo que le sea der aplicación, teniendo en cuenta los Estatutos del citado Instituto aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO. Análisis de los datos.

Las previsiones de gastos que constan en las diferentes aplicaciones presupuestarias han sido analizadas a fecha 10 de septiembre de 2018 y se han realizado atendiendo a los siguientes criterios:

- ✦ Se han analizado la consignación presupuestaria que deben contener las aplicaciones presupuestarias teniendo en consideración la definición de Presupuesto establecida en el artículo 162 del TRLRHL, sobre obligaciones que como máximo se prevea reconocer en el ejercicio.



- ✦ Suficiencia de crédito. La consignación presupuestaria en las distintas aplicaciones se ha entendido suficiente cuando a nivel de vinculación jurídica de créditos se aprecia suficiencia del mismo.
- ✦ Se han comprobado que existe crédito suficiente en aquellas aplicaciones sobre las que se imputan contratos que se encuentren en vigor en el ejercicio presupuestario 2019.

Con carácter previo al análisis de los capítulos integrantes del presupuesto de gasto, debemos recordar que con arreglo al artículo 167 del TRLRHL "el Ministerio de Hacienda establecerá con carácter general la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales".

En otro sentido, el Real decreto 500/1990 en su artículo 18 establece que "Al Presupuesto habrá que unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación (...). Un informe económico financiero que exponga las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito prevista, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto".

El informe económico financiero presentado, debe de poner de manifiesto:

Por un lado, respecto de los ingresos, las bases utilizadas para la evaluación de lo ingresos.

Por otro lado, respecto de los gastos, en relación con la suficiencia de créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación:

La suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, de créditos exigibles para atender las obligaciones de la Corporación.

"a) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficiente para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas la corporación, tanto por razón de personal, como queda reflejado en los Anexos de



Personal, como por las compras de bienes y servicios, a cuyos efectos se han revisado cuantos contratos tiene vigentes la Corporación, como por el tipo de gasto.

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, se consignan cantidades que, en principio, se prevé suficientes para la atención de la totalidad de los servicios que la Corporación presta".

Del análisis de los datos que obran en el expediente se extrae:

PREVISIONES DE GASTOS:

- **Capítulo I del Presupuesto de Gastos** supone un coste total de 126.769,37 euros, lo que representa un 14,09 por ciento sobre operaciones corrientes.

Los gastos incluidos en este Capítulo han sido distribuidos entre las distintas Área Gestoras según el Anexo de Personal con las aclaraciones y explicaciones que constan en la Memoria.

En otro sentido, y a tenor de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, acompaña al presupuesto la Plantilla de Personal.

A su vez el artículo 126 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen local señala que: "las plantillas deberán comprender todos los puesto de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principio".



PATRONATO MUNICIPAL DE
HABANERAS

- *En cuanto a las limitaciones cuantitativas, no superan e incremento del 1,75% de la masa total salarial, no superan los porcentajes establecidos en artículo 7º el Real Decreto Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establecen las retribuciones de los funcionarios de la administración local.*

- **En relación con el Capítulo II "Gasto en bienes corrientes y servicios",**

Se ha comprobado por esta Intervención que para los contratos actualmente en vigor y cuyos efectos económicos se extienden de ejercicio, se ha reflejado consignación presupuestaria suficiente en el anteproyecto de presupuesto consignación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes del ejercicio 2019.

- **En relación con el Capítulo IV "Transferencias Corrientes",** comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento deberá de ajustarse a lo estipulado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja y al Plan Estratégico de Subvenciones.

- **En relación al Capítulo V.- "Fondo de Contingencia."** En este capítulo se consignan aquellas cantidades destinadas a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resultare insuficiente. El importe consignado para tal fin asciende a 25.480,25 euro



PREVISIONES DE INGRESOS:

En virtud del artículo 165 del TRLRHL los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, es decir, constituyen una mera previsión de los importes que se liquidarán a lo largo del ejercicio presupuestario. Previsión, no obstante, que deberá estar sustentada.

El informe económico financiero presentado establece, como Bases utilizadas para "la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto, lo siguiente:

- Lo establecido en la previsión del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Los recursos que tiene previsto recaudar la corporación por medio de sus ordenanzas en vigor.
- Estimación sobre los derechos efectivamente liquidados en cada subconcepto de ingreso, tanto de la última liquidación efectuada en el 2017, como de los de los ejercicios 2015 y 2016, y el avance de liquidación del ejercicio 2018".

Conclusiones:

En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen de Habaneras para el ejercicio 2019, cumple los requisitos exigidos en los artículos 166, 167 y 169 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y por lo todo lo anterior, se emite informe favorable.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra el Vicepresidente del Patronato Municipal, D. Domingo Soler Torregrosa y D. Rafael Antón Mena.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido este punto a votación, el Consejo de Administración del Patronato Municipal del Certamen Internacional, con el voto favorable de 10 de los miembros asistentes y la abstención de Dña. Pilar Gómez Magán,



acuerda:

Aprobar el Presupuesto de este Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, para el ejercicio 2019"

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos donde hubiere lugar expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Torrevieja a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Presidente.

